

# EL NEURODERECHO LA NUEVA TENDENCIA MUNDIAL Y SU APLICACIÓN A CASOS PRÁCTICOS

*Dr. Rubén Darío Merchant Ubaldo*

*Doctorado y posdoctorado en Derecho*

**A** lo largo de los años ha sido un enigma descubrir el funcionamiento del cerebro humano. Al respecto, el otrora Presidente de Estados Unidos de Norteamérica Barack Obama, sabía que era importante seguir investigando, es por ello, que en el año 2013, presentó un ambicioso proyecto de inversión, para estudiar a la máquina más compleja del mundo y hallar nuevos tratamientos para enfermedades como el alzhéimer, el párkinson, la esquizofrenia o el autismo.

Ahora bien, existe un área del conocimiento que ha tenido una evolución constante denominada “Neurociencias”, y que representa una conjunción de varias disciplinas científicas que se encargan de estudiar la estructura, función, bases moleculares y patologías del sistema nervioso, y cómo interactúan entre ellos, además, constituyen las bases biológicas de nuestra conducta.

De hecho en Estados Unidos, los casos emblemáticos de Phineas Gage (1848) y Charles Whitman (1966) abrieron la puerta a los primeros estudios en neurociencias, para conocer el origen por el cual, ambos individuos tuvieron cambios de comportamiento tan radicales que los motivaron a cometer delitos, e incluso, vale la pena considerar la posibilidad de que la génesis del mal, fue por motivos biológicos o hasta genéticos.

De manera sorprendente, las Neurociencias se han fusionado con otras disciplinas o ciencias como Neuro- educación, Neuro- oratoria, Neuro- tecnología, Neuro- marketing, Neuro- coaching, y por supuesto, el Neuro- derecho o *neurolaw*. Un dato interesante, es la información proporcionada por el servicio de radio difusión alemán *Deutsche Welle*, al señalar que los alimentos influyen en el comportamiento humano.

Recientemente, el investigador reconocido a nivel internacional Rafael Yuste hace alusión a la distinción entre mente humana y cerebro, las redes neuronales y/o interacción de los neurotransmisores, pero principalmente de la “defensa de los neuroderechos y la privacidad mental”, esto último, parecería complejo de entender, sin embargo, es conveniente ir descubriendo nuevas opciones de visualizar tópicos relacionados con las Neurociencias.

Ahora bien, resalta el hecho de que los *neurocientíficos*, han focalizado su atención al comportamiento del ser humano, provocado por ciertas sustancias naturales y químicas como la dopamina, serotonina, oxitocina, melatonina, endomorfina, noradrenalina, litio, adrenalina, vasopresina y cortisol. Desde luego, ha sido motivo de estudio e investigación para advertir, si independientemente de

que dichas sustancias puedan tratar una enfermedad, también prevengan algún tipo de conducta antisocial; por ejemplo, la agresión que podría generar una persona en el núcleo familiar; o tal vez, prevenir casos de suicidio (neuropsicología).

Consecuentemente, dicha aseveración genera otros cuestionamientos complementarios como ¿Realmente somos tan libres de decidir sobre nuestros actos o conductas? ¿Puede la neurociencia destruir el libre albedrío? ¿Nuestra conducta está asociada a ciertas sustancias? ¿A través de suministrar ciertas sustancias, es posible controlar el comportamiento humano? Por supuesto, que las preguntas descritas son complicadas de responder y que generan una polémica.

En otro orden de ideas, tenemos al “Neuroderecho” como una especialización o derivación de las neurociencias, y como lo sostiene Taylor Joseph, se asocia a la justicia terapéutica, además, de ser interdisciplinario con la medicina, química, farmacobiología, psiquiatría, psicología, así mismo, vincula la conducta con el derecho; o bien, es el análisis del derecho y la justicia con la perspectiva de la neurociencia, que implica la comprensión del comportamiento humano, a través del estudio del encéfalo y su interpretación con el ambiente (Eric García López).

Con las definiciones anteriores, resulta asertivo establecer nuevas alternativas de solución en impartición de justicia de sujetos que han cometido crímenes atroces, y que, en lugar de enviarlos a prisión o aplicar pena de muerte, dependiendo del país de que se trate, se solicite una *neuroimagen* en vez de un polígrafo, para saber si una persona insistiría nuevamente en cometer un delito, asimismo, mediante una estimulación cerebral profunda se puede reducir el deseo sexual; o bien, estudios de bioquímica para saber las sustancias que está generando el individuo y nivelarlo por medio de una inyección.

Por lo tanto, es valioso el aporte de las “neurociencias y neuroderecho” en el sistema de justicia para adolescentes o menores en conflicto con la ley, para un tratamiento neurocientífico, o simplemente, debatir en el ámbito legislativo la edad legal, no desde un acuerdo jurídico, sino desde un enfoque científico.

Desde luego, que lo comentado provoca distintos planteamiento como ¿Es violatorio de derechos humanos la aplicación de sustancias químicas en la persona? ¿Qué sucedería en el caso de que la inyección tuviera efectos colaterales? ¿Se requiere que los jueces tengan conocimiento en bioquímica o farmacología? ¿Se debe reformar la legislación para su implementación?

No cabe duda, que las *neurociencias* y el *neuroderecho*, son una realidad que cada vez más, está teniendo un impacto significativo a nivel mundial, y que, ayudarían a reducir las prisiones en algunas latitudes, disminuir todo tipo de violencia que provoque delitos y el deseo sexual en violadores, logrando ser una herramienta para la adecuada reinserción social. Desde luego, que no son la varita

mágica que resolverá toda la problemática existente de delincuencia, empero, si abonarán en buscar otras alternativas o soluciones.

En suma, es dable continuar realizando investigaciones sobre tan trascendente tema. Igualmente, en el plan de estudios de derecho de las universidades, colegios e institutos públicos o privados, se debe instituir alguna materia de *neuroderecho*, así como, aperturar maestrías o doctorados con el fin de especializarnos como *neurojuristas* o *neurolawyers*, generando más propuestas y soluciones, no solo en materia penal, sino también en otras ramas del derecho, incluida la criminología, como una ciencia que dentro de su ardua labor es la prevención del delito (neurocriminología).

### DATOS DEL AUTOR

<b>NOMBRE</b>	<b>DR. RUBÉN DARÍO MERCHANT UBALDO</b>
<b>GRADO ACADÉMICO</b>	<p><b>Licenciatura en Derecho</b> (Ced. Prof. 4102769).</p> <p><b>Especialidad en Derecho Penal</b> (Ced. Prof. 10703405).</p> <p><b>Maestro en Derecho Civil</b> (Ced. Prof. 8224338)</p> <p><b>Maestro en Alta Dirección Empresarial</b> (Ced. Prof. 11268703).</p> <p><b>Doctor en Derecho</b> (Ced. Prof. 12843551).</p> <p><b>Doctor el Alta Dirección Estratégica Internacional</b> (Ced. Prof. 11878546).</p> <p><b>Posdoctorado en Investigación Jurídica</b> (Acdo. Secretaría de Educación Pública. 20121935).</p> <p><b>Posdoctorado en “Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales”</b> en la Universidad de Buenos Aires y con el auspicio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos con sede en Costa Rica.</p>
<b>ACTIVIDAD PROFESIONAL</b>	<b>Escritor, catedrático, investigador y columnista:</b> Derecho, Criminología y Alta Dirección.
<b>CONFERENCISTA Y FACILITADOR NACIONAL E INTERNACIONAL</b>	<p><b>Licencia internacional CIC MS-101.</b> Cámara Internacional de Conferencistas con sede en Perú.</p> <p><b>Conferencias, cursos y talleres presenciales:</b> México, Paraguay, Bolivia, Argentina, Colombia, Brasil, Rusia, Ecuador, Finlandia y Perú.</p>
<b>MAIL Y REDES SOCIALES</b>	<p><b>MAIL:</b> <a href="mailto:ediciones_selectasm@hotmail.com">ediciones_selectasm@hotmail.com</a></p> <p><b>REDES SOCIALES:</b></p> <p><b>Facebook:</b> <a href="https://m.facebook.com">https://m.facebook.com</a></p> <p><b>Linkedin:</b> <a href="https://mx.linkedin.com">https://mx.linkedin.com</a></p> <p><b>Twitter:</b> @DarioMerchant</p> <p><b>YouTube:</b> <a href="https://m.youtube.com">https://m.youtube.com</a></p> <p><b>Avatar:</b> <a href="https://s.gravatar.com/avatar/18030232ab3e2b5s=80">https://s.gravatar.com/avatar/18030232ab3e2b5s=80</a></p>

\*\*\*MERCHANT\*\*\*